



Convocatoria N° 2/2022 Proceso Competitivo

Convocatoria al Proceso Competitivo para la Contratación de un Financiamiento Quirografario a Corto Plazo para el Estado de Quintana Roo, por un monto de hasta \$1,500'000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

El suscrito M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau, titular de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 3, 14, 20 y 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y los numerales 5, 6, 8, 10, 14 y 29 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, (los "Lineamientos"), **C O N V O C A** a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México que estén interesadas en otorgar un FINANCIAMIENTO QUIROGRAFARIO A CORTO PLAZO POR UN MONTO DE HASTA \$1,500'000,000.00 (SON: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)", los cuales se destinarán para cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, y a efecto de normar el desarrollo del presente proceso, se emiten las siguientes:

### Bases

El presente proceso competitivo se regirá en lo no previsto, por la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, por el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento") y los "Lineamientos", y en su caso, por las notas complementarias o aclaraciones que al respecto emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, así como por lo dispuesto en la presente Convocatoria. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos en la presente tendrán el significado que a las mismas se les atribuye en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios en el "Reglamento" y en los "Lineamientos".

Derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19, se ha considerado que las ofertas inclusive se presenten vía electrónica; de conformidad con el numeral 2 de las etapas, de la presente convocatoria.



Las etapas del presente proceso competitivo se detallan a continuación:

### 1. Especificaciones del Financiamiento.

Las ofertas del Financiamiento que en su caso presenten las Instituciones Financieras, deberán exponer todos los costos asociados y requeridos para la contratación y administración del financiamiento, tal es el caso de: Comisiones (Por apertura, Estructuración, Disposición, anualidades, entre otros).

Las ofertas presentadas por los participantes deberán corresponder a las siguientes especificaciones:

- a) **Monto:** Hasta \$1,500'000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional)
- b) **Instrumentación:** El Financiamiento se instrumentará a través de la figura de un Contrato de Apertura de Crédito Simple y/o un Préstamo Quirografario (pagarés).
- c) **Plazo:** Hasta 12 meses
- d) **Perfil de Amortizaciones de Capital:** El Financiamiento se liquidará hasta en 9 amortizaciones lineales, disponiendo de hasta 3 meses de gracia para el pago de capital.
- e) **Tasa de Interés solicitada:** tasa variable, considerando como i).-Tasa Base: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIE<sub>28</sub>) y ii).-Sobretasa expresada en puntos base, en función a la calificación quirografaria del Estado.
- f) **Periodicidad en Pago de Intereses:** mensual.
- g) **Oportunidad en la entrega de los recursos:** a partir de la formalización del Financiamiento, la Institución deberá obligarse a poner a disposición del Estado, al día hábil siguiente, el monto de su oferta, previo aviso de disposición.
- h) **Período de disposición:** Hasta 3 (tres) meses de acuerdo a la vigencia del crédito.
- i) **Fuente de pago:** el crédito será cubierto con Ingresos de Libre Disposición.
- j) **Mecanismo de pago:** Mediante oficio de cargo en cuenta, manteniendo la naturaleza de un crédito quirografario.
- k) **Período de vigencia de la oferta:** Deberá ser similar a 90 días.
- l) **Irrevocabilidad:** Las Ofertas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de irrevocables durante su vigencia y estar en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales.



- m) **Tasa efectiva:** Presentar la tasa efectiva determinada con las proyecciones de la curva de la tasa de referencia (IRS, FRAs, MexDer del subyacente TIE<sub>2B</sub>), misma que deberá calcularse con los valores de las proyecciones al cierre de la fecha 03 de octubre de 2022, con la finalidad de permitir la comparabilidad de las ofertas con base en los mismos insumos. De tal manera que deberán adjuntar las proyecciones en archivo electrónico "pdf" y en archivo electrónico en "formato Excel" utilizadas para determinar la tasa efectiva.

## 2. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse a través del correo electrónico: [credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx](mailto:credyfin@sefiplan.qroo.gob.mx); [lizb2002@hotmail.com](mailto:lizb2002@hotmail.com); [rsanchez@sefiplan.qroo.gob.mx](mailto:rsanchez@sefiplan.qroo.gob.mx), y/o [REDACTED]

**Fecha:** el día viernes 07 (siete) de octubre de 2022.

**Hora:** de las 10:00 a las 12:00 horas, hora local de la ciudad de Chetumal Quintana Roo.

Mediante archivo en "Word" deberán remitir el modelo de contrato, así como archivo en formato "pdf" de los poderes de (el/los) funcionarios que suscriban la Oferta y de su identificación oficial.

De manera adicional, deberán remitir la Oferta en papel membretado de la Institución participante, en términos del Formato establecido en la presente convocatoria, en formato "pdf", y en formato "Word".

La "Oferta" deberá presentarse conforme al formato del **Anexo "A"** de la presente Convocatoria.

Todos los archivos a que se hacen referencia en la presente convocatoria deberán remitirse a través de la dirección electrónica señalada en el numeral 2 de las etapas, de la presente.

## 3. Evento de apertura de las Ofertas

El día viernes 07 (siete) de octubre de 2022, a partir de las 12:01 horas, al concluir el periodo de recepción de las Ofertas, se procederá a descargar la información que haya sido recibida en el buzón de la dirección electrónica indicada en el numeral 2 de las etapas del presente; con lo cual se atenderá el acto protocolario de apertura de las Ofertas (el "Evento de Apertura de las Ofertas").

En la presente versión pública se testan los siguientes datos personales: CUENTA DE BANCO, Correo Personal, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 62 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 3.4.32 y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Conforme al acuerdo 04/XVIII/EXTRAORD/2022, de su Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.





Posteriormente, se procederá a levantar un acta circunstanciada en términos del numeral 12 inciso (j) de los "Lineamientos".

#### 4. Análisis de las Ofertas

La Secretaría realizará la evaluación de dichas Ofertas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, los "Lineamientos" y la presente Convocatoria; para determinar cuáles de ellas se consideran como Ofertas Calificadas. Con base en las Ofertas Calificadas se procederá a realizar el análisis conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones, a efecto de dar a conocer el resultado y asignación de la oferta que presente las mejores condiciones de mercado.

#### 5. Causales por las cuales se desecharán las Ofertas

El Estado deberá desechar las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes en los siguientes casos:

- (a) Cuando la Oferta presentada como versión definitiva, no corresponda con los Términos convenidos entre la Institución Financiera participante y el Estado,
- (b) Cuando la Oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, el "Reglamento" y los "Lineamientos",
- (c) Cuando se establezcan en la Oferta, condiciones adicionales a las acordadas en los Términos convenidos en la presente Convocatoria, respectivamente.

#### 6. Resultados del Proceso Competitivo.

El mismo día de la apertura de las ofertas se dará a conocer a través de correo electrónico oficial de la Secretaría, los resultados del análisis de las Ofertas Calificadas, así como la determinación de la tasa efectiva que represente la mejor Oferta del mercado y la asignación de la oferta ganadora.



7. Supuestos en que se podrá declarar desierto el presente proceso competitivo.

La Secretaría, deberá declarar desierto el presente proceso en caso de no obtener al menos una Oferta Calificada.

8. Modificaciones a la presente Convocatoria

Cualquier modificación a la presente Convocatoria deberá realizarse en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y de los "Lineamientos". Las modificaciones serán publicadas en los mismos medios que la presente Convocatoria.

Los actos del presente proceso competitivo serán presididos por el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado o en su ausencia por el Subsecretario de Crédito y Finanzas.

Chetumal, Quintana Roo, a 06 de octubre de 2022.

Atentamente

M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau.  
Subsecretario de Crédito y Finanzas  
de la Secretaría de Finanzas y Planeación





Anexo "A"

Formato de presentación de Oferta para la Convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de un Financiamiento Quirografario a Corto Plazo

[Nombre de la Institución Financiera]

Operación: Contrato de Apertura de Crédito Simple o un Préstamo Quirografario (pagarés)

Acreditado: El Estado de Quintana Roo

Acreditante: [\*] nombre de la Institución Financiera

Monto Ofertado del Financiamiento: \$[\*] ([\*] millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo (vigencia): [\*] Indicar meses y días, p.ej. (12 meses, 365 días)

Perfil de amortizaciones: [\*] mensual, con 9 amortizaciones lineales y consecutivas, disponiendo de un periodo de gracia de hasta 3 meses a partir de la primera disposición

Tipo de Tasa de Interés: TIE a 28 días.

Sobretasa: [\*] indicar el equivalente en puntos porcentuales

Plazo y condiciones de disposición: Hasta 90 (noventa) días como plazo de disposición y condiciones [\*] [indicar condiciones de disposición]

Costos Financieros Asociados: [Tipo], [%] ó [\$] agregar todas y cada una de las comisiones, gastos o rubros similares vinculados a la oferta.

Tasa Efectiva: [\*] Presentar el porcentaje y los insumos base de cálculo de fecha 03 de octubre de 2022.

[Nombre de la Institución Financiera] reitera que esta es una OFERTA CALIFICADA en firme e irrevocable, en términos de la fracción a) del numeral 10 de los "Lineamientos".

Asimismo, se hace constar que la vigencia de la presente oferta será de 90 días a partir de su presentación a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

Se acredita la personalidad del suscrito en representación de [Nombre de la Institución Financiera] de conformidad con la copia simple de la escritura pública y de la copia de identificación oficial que se adjuntan a la presente en el primer sobre de la presente oferta.

Atentamente

[Nombre de la Institución Financiera]

Por: [\*]

Cargo: Apoderado Legal



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 10:35 horas, del día 30 de noviembre de 2022, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencias Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; M.A.N. José Alberto Canul Martínez Director de Archivo, Vocal Titular; Ing. Elves Cabrera Cruz, Director de Control y Seguimiento de Inversión Pública de la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal, Vocal Suplente; Lic. Billy Jean Peña Sosa, Director de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional, de la Subsecretaría de Planeación; L.C. Osiris Agapito Rodríguez Hernández, Director General de Ingresos, Vocal Suplente; M.A. Ángel Florentino González Buenfil, Jefe de Departamento de Seguimiento Programático, Vocal Suplente del Comité, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.-----
2. PASE DE LISA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE UN NOMBRAMIENTO DE UN SERVIDOR PÚBLICO REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500031322.-----
5. CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500029122 Y 231316500029222.-----
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS QUIROGRAFARIOS DE CORTO PLAZO QUE SE PUBLICAN EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN EN EL MICROSITIO "DEUDA PÚBLICA".-----
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

**1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.-----**

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----

**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

**2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En seguimiento al orden del día, el Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
01/XVIII EXTRAORD/2022	Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022 en los términos propuestos.

**4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE UN NOMBRAMIENTO DE UN SERVIDOR PÚBLICO REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500031322.**

Continuando con el orden del día nuevamente la Presidenta del Comité hace uso de la voz para exponer que la Dirección General de Capital Humano a través del oficio SEFIPLAN/OM/DCCH/DARH/DPL/301/XI/2022, ha solicitado la intervención del Comité de Transparencia para la aprobación de la versión pública del nombramiento requerido en la solicitud de información con folio 231316500031322, en la que el área manifiesta a través de su oficio lo siguiente:

Se informa que se cuenta con copia del nombramiento con número 0224, de fecha 01 de enero de 2009, al respecto para su entrega en la modalidad requerida, es pertinente precisar lo siguiente:

Los nombramientos además de información pública, contienen datos personales del servidor público tales como edad, Estado civil, RFC, CURP y domicilio personal, razón por la cual, con excepción de la edad por tratarse de un dato que tiene relevancia para ocupar el cargo de que se trata conforme a los requisitos que determina la normatividad aplicable, para su entrega se determinó elaborar la versión pública tomando en consideración que deberán testarse los datos personales de referencia, por lo que a continuación se expresa la prueba de confidencialidad y/o de interés público que pone a disposición esta Unidad para la validación de la versión pública por el Comité de Transparencia de esta dependencia:



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

1.- El estado civil, toda vez que la decisión de vida relacionada con el Estado civil de cualquier persona atañe únicamente a la esfera de la intimidad del individuo y de ninguna manera tiene algún vínculo con el desempeño en el servicio público.

2.- El RFC se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única; el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, como lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública al criterio orientador número 19/12 mismo que se transcribe para consulta y sustento:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

3.- La Clave Única de Registro de Población (CURP), se considera como Información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país.

4.- Finalmente, en relación al domicilio del servidor público, toda vez que es un dato personal, cuya divulgación de ninguna forma es determinante del ejercicio público y por el contrario, se afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar, de difundirse se colocaría en franca vulneración a la intimidad del afectado.

Es por ello, que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción X y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, esta Dirección General de Capital Humano determina clasificar esos datos y testarlos del nombramiento, del cual se pretende generar una copia para su entrega al solicitante previo pago de los correspondientes.

Aunado a lo anterior, sirve de sustento lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 137 párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 3 fracciones I, II y III y 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, TRIGÉSIMO OCTAVO y QUINCUAGÉSIMO SEXTO de Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas.

A efecto de entregar la información en la modalidad requerida en su oportunidad, se informa que el nombramiento solicitado consta en una foja tamaño oficio doble vista, por lo que una vez que sea autorizada la versión pública del mismo se solicita informe al solicitante el costo de los derechos a





**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

cubrir y hecho lo anterior se sirva comunicar a esta subsecretaría la realización del pago a fin de proceder a la reproducción respectiva.

Después de un breve intercambio de comentarios entre los presentes se emitió el acuerdo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
02/XVIII EXTRAORD/2022	<i>Se confirma por unanimidad de votos la aprobación de la versión pública del nombramiento requerido en la solicitud de información con número de folio 231316500031322, para omitir los datos relativos al Estado Civil del servidor público, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Domicilio Particular del servidor público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 126 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</i>

**5.- CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500029122 Y 231316500029222.**

En seguimiento al orden del día nuevamente en uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, da cuenta del oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/0534/XI/2022 en la que la Subsecretaría de Ingresos informó la imposibilidad material y jurídica de brindar la información requerida en las solicitudes de información con número de folio 231316500029122 y 231316500029222, de acuerdo a los circunstancias siguientes, que a continuación se transcriben:

Al respecto, esta Subsecretaría procede a narrar los siguientes hechos:

1. Con el fin de dar cumplimiento en los términos solicitados por la Unidad, se procede a la búsqueda y localización de la información solicitada, sin embargo, al percatarse que el término otorgado estaba por concluir se solicitó una prórroga de diez días hábiles para poder dar el debido cumplimiento a dicha solicitud, como se puede observar en el anexo de la copia simple del oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/0367/XI/2022 de fecha nueve de noviembre de la presente anualidad.
2. Por consiguiente, esta Subsecretaría realizó la búsqueda exhaustiva y pertinente al año 1983 dentro del sistema denominado "SENTRE", sin embargo, no se obtuvo los resultados deseados, aclarando que lo más antiguo que existe en el apartado de recursos materiales de los anexos:
  - 27T inventario de archivo de trámite.
  - 27C inventario de archivo de concentración.
  - 27H inventario de archivo histórico.
  - 27B inventario de archivo propuesto para baja documental.



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

Son los años 2020, 2007, 2005 y 2003 respectivamente, anexando copias simples de lo señalado líneas arriba. -----

3. Acto seguido, se anexa el oficio número SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/0401/XI/2022 de fecha quince de noviembre del año en curso, enviado al Director del Archivo General del Estado de Quintana Roo, en el que se le solicita verifique en sus archivos, si cuenta o no con los expedientes de recibos del año 1983 de esta Subsecretaría, en caso afirmativo remítalo y/o mencione en que estatus se encuentran. -----
4. De acuerdo con lo anterior, anexo el oficio número SEFIPLAN/OM/DGABS/DA/DCD/0300/XI/2022 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós suscrito por el Director del Archivo, en el que da contestación a la solicitud mencionada líneas precedentes, informando la localización de un acta de baja y destrucción documental, en el cual refleja documentación de la Dirección General de Ingresos de los años 1981 a 1998, adjuntándolo al escrito de contestación. Así mismo, agrega copia simple del acta administrativa de entrega y recepción de las unidades administrativas que se escinden de la Secretaría de Finanzas y Planeación al Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ) de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve. -----
5. Se debe agregar, de conformidad a los artículos Primero, Séptimo y Octavo Transitorio del Decreto número 294 y Primero Transitorio del Decreto número 306, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo al 31 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y por el que se reforma el párrafo segundo del Transitorio Primero del Decreto número 294, respectivamente, por ese medio se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a realizar en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), los ajustes necesarios tendientes a la reasignación de los recursos humanos, los bienes muebles e inmuebles, tecnológicos, materiales presupuestales y financieros, así como los archivos, expedientes, y demás documentos y objetos que se encontraban en las Unidades Administrativas, por lo que a partir del 01 de abril del 2019, el SATQ tiene bajo su resguardo los recursos antes mencionados. -----
6. Ahora bien, de la lectura del acta de baja y destrucción documental producida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, específicamente de la Dirección General de Ingresos y Dirección de Archivo General de la Secretaría de Hacienda del Estado, cuya relación o inventario consta de cincuenta y cuatro hojas, de las cuales el original del acta y anexos quedaron en poder de la ciudadana Guadalupe del Socorro Ruiz Novelo, quien en fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco era Directora del Archivo de la Secretaría de Hacienda; por ende es que esta Subsecretaría, le solicita al Director del Archivo si en su



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

inventario y/o archivo y/o catalogo se encuentra la relación completa o el inventario que contenga las cincuenta y cuatro hojas sobre el contenido de las cuarenta y nueve cajas correspondientes a los años 1981 al 1998, en caso afirmativo lo remita y en el supuesto que no se encuentre manifieste lo que a su derecho corresponda. -----

- 7. Finalmente, el oficio SEFIPLAN/OM/DGABS/DA/DCD/0309/XI/2022 de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, suscrito por el Director del Archivo y el Jefe de Departamento de Clasificación Documental, manifestaron que de la verificación física y escrutinio de la documentación requerida por parte de esta Subsecretaría, no encontrar las 54 hojas correspondientes a los anexos del acta de baja y destrucción documental, señalando que en administraciones anteriores toda la documentación que se transfería al Archivo de Concentración está reglamentada conforme al artículo 19 del Reglamento Interior del Archivo General del Estado (AGEQROO), -----

Ya para concluir con la narración de los hechos, se observa que esta Subsecretaría agoto todos y cada uno de los métodos de la búsqueda y localización sobre los recibos oficiales de pago con los números 421189 y 421190 correspondiente al año 1983, solicitado por la parte interesada; por todos los medios posibles y en la medida de su competencia, por consiguiente, manifiesto que sea tomado en cuenta que, por parte de esta Subsecretaría de Ingresos, procuro brindar la información requerida a la Unidad de Transparencia. -----

Después de un breve intercambio de comentarios entre los miembros del Comité, se acordó lo siguiente: -----

NÚMERO	ACUERDO
03/XVIII EXTRAORD/2022	<i>Se confirma por unanimidad de votos la inexistencia de la información relacionada con los recibos de pagos oficiales con números 421189 y 421190 requeridos en las solicitudes de información con número de folio 231316500029122 y 231316500029222, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 62 fracción II, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</i> -----

**6.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS QUIROGRAFARIOS DE CORTO PLAZO QUE SE PUBLICAN EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN EN EL MICROSITIO "DEUDA PÚBLICA".** -----



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, da cuenta al Comité del oficio número SEFIPLAN/SSCF/0081/XI/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, solicita la intervención del Comité de Transparencia para la confirmación de la versión pública de la información pública relacionada con los contratos de crédito quirografario de corto plazo que se publican en el micrositio denominado "Deuda Pública" de la página oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en los términos siguientes: (...) me permito solicitar su apoyo para presentarles una propuesta de las versiones públicas de la información pública de la contratación de crédito quirografario de corto plazo que se publicarán en la página de la Secretaría de Finanzas y Planeación en el micrositio de "Deuda Pública" con la finalidad de someterlos a revisión y a la aprobación ante el Comité de Transparencia, de los cuales se está proponiendo testar los datos relativos a la Nacionalidad, Estado Civil, Estado o lugar de Origen, Correo Electrónico Personal, Fecha de Nacimiento, Domicilio, Clave de Elector, Números de Cuenta y clabe interbancaria de quienes intervienen, -----

En mérito de lo anterior, considerando prioritario elaborar las versiones públicas para la publicación de la información relativa al proceso de contratación de crédito quirografario (**documentos del proceso y contrato**) que obra en los registros de esta unidad administrativa generada en el ejercicio de las atribuciones y competencia de esta dependencia durante el presente año, debido a la necesidad de proteger mediante su testado los datos personales y datos financieros que contengan, de quienes intervienen en el mismo consistentes en nacionalidad, Estado o lugar de origen, fecha de nacimiento (**estos tres datos personales son con excepción de los servidores públicos por ser de interés público al tratarse de datos relativos a los requisitos para la ocupación del cargo correspondiente de acuerdo a la normatividad aplicables**), Estado Civil, correo electrónico personal, domicilio, clave de elector, número de cuenta y clabe interbancaria, a continuación se expone la prueba de confidencialidad y/o de interés público para la validación del Comité de Transparencia de esta dependencia: -----

**PRUEBA DE CONFIDENCIALIDAD Y/O DE INTERÉS PÚBLICO**

- 1.- **La nacionalidad**, este dato es únicamente del interés personal del titular relacionado a su vida íntima y a su filiación, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta los procesos jurídicos y/o contractuales entre el particular y el Estado por ser parte de su identidad personal, por lo que este dato debe ser testado. -----
- 2.- **Estado o lugar de origen**, este dato personal es únicamente del interés del titular relacionado a su vida íntima, su filiación y su identidad, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta la celebración del acto jurídico entre el particular y el Estado, por tanto, debe testarse por tratarse de un dato personal considerado como confidencial. -----
- 3.- **La fecha de nacimiento**. La fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal y, en virtud de que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, asimismo permite el

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

conocimiento de la edad de un individuo, en consecuencia, resulta evidente que es un dato que debe ser protegido. -----

4.- **El estado civil**, toda vez que la decisión de vida relacionada con el Estado civil de cualquier persona atañe únicamente a la esfera de la intimidad del individuo y de ninguna manera tiene algún vínculo con el negocio jurídico en comento ni con el desempeño en el servicio público, por lo tanto, es un dato personal que debe ser protegido. -----

5.- En cuanto al **correo electrónico** particular: El **correo electrónico** se considera como un **dato** personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Por tanto, se trata de información que al darse a conocer afectaría la intimidad de la persona dueña del **dato**. -----

6.- El **domicilio de la persona física**, como ya se ha expresado con antelación, es un dato personal, cuya divulgación de ninguna forma es determinante del ejercicio público y por el contrario, se afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado. -----

7.- **La Clave de elector**, se integra por datos alfanuméricos personales de carácter confidencial que se relacionan en su conjunto a la fecha de nacimiento, al nombre y sexo de la persona, lo que sólo concierne al titular de la misma, este dato, constituye información que identifica plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que es considerada como información confidencial exclusivamente del interés de su titular que debe ser testada con el objeto de evitar su uso indebido que pudiera ocasionar algún perjuicio en el ejercicio de los derechos del titular, de manera especial en materia electoral. -----

8.- Respecto al **número de cuenta bancaria y la CLABE interbancaria**, en este sentido se cita el texto que justifica el motivo por el cual es procedente testar estos datos: *"el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."* Lo anterior conforme al criterio 10/17 sostenido por el INAI <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/10-17.pdf> -----

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción X y 8 de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Crédito y Finanzas determina clasificar esos datos antes relacionados y testarlos de los documentos de referencia, de los cuales se pretende generar una versión pública que sea validada por el comité de transparencia para su

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

publicación en la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el micrositio de "Deuda Pública".

Aunado a lo anterior, sirve de sustento lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 137 párrafo primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, 3 fracciones I, II y III y 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **TRIGÉSIMO OCTAVO** y **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas.

A efecto de publicar la información, se informa que los documentos constan en número de 39 hojas y cantidad de 8 hojas testadas de las versiones públicas que serán afectadas al eliminar los datos considerados como confidenciales, por lo que una vez que sean autorizadas las versiones públicas por el Comité de Transparencia, se solicita se sirva comunicarlo a esta Subsecretaría a fin de proceder en consecuencia.

NÚMERO	ACUERDO
04/XVIII EXTRAORD/2022	<i>Se confirma por unanimidad de votos la confirmación de la versión pública de la información pública relacionada con los contratos de crédito quirografario de corto plazo que se publican en el micrositio denominado "Deuda Pública" de la página oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para omitir los datos personales referentes con la <b>Nacionalidad, el Estado Civil, el Estado o Lugar de Origen, Correo Electrónico Personal, la Fecha de Nacimiento, Domicilio, Clave de Elector, Números de Cuentas y Clabe Interbancaria</b> de quienes intervienen en dichos instrumentos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 126 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</i>

**7.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las 10:52 horas, del día 30 de noviembre del año dos mil veintidós, firmando de conformidad al margen y calce de sus once fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.





**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

**LIC. RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**LIC. JOSÉ MANUEL POLANCO ZAPATA, DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS Y SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**LIC. BILLY JEAN PEÑA SOSA, DIRECTOR DE CONTROL DE INVERSIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**M.A.N. JOSÉ ALBERTO CANUL MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ARCHIVO Y VOCAL TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**M.A. ÁNGEL FLORENTINO GONZÁLEZ BUENFIL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO, VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**ING. ELVES CABRERA CRUZ, DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL, VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 30 de noviembre de 2022.**

---

**L.C. OSIRIS AGAPITO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, VOCAL  
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha 30 de noviembre de **2022.**



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN